Sirva de Denegarle hasta que mediante la dha Remission se le a
determine en Justizia lo que se deve hazer pido sobretto do
cumplimiento de Justizia y en lo nesesario Juro = Lic.do Don Luis
de Vargas = Andres Benitto = Y vista en el dho Consejo
se mando dar traslado al dho Fiscal y parte y por la
del dho D. nicolas garro se respondio lo siguiente = Señor
Pedro Pablo cantabrana en nombre del Cap.n Don
nicolas garro de Caseres ex.o y Reg.or de la ciu.d de Cartagena
y su sargentto mayor en ella = Digo que se me a dado
traslado de un pedimento de la ciu.d de cartagena y de
Don Alonso de la Jara y molina en que pretende se re
boque el autto del consejo por el qual se mando que por
ahora no se innobasse con mi parte en el nombramiento de oficio de
sargentto mayor = y de Justizia o Mag.d se a de servir
de denegar a las partes contrarias lo que pretenden
y declarar que la dha ciu.d no a podido hazer nuebo nombramiento
de sargento mayor en el dho Don Alo de la Jara y molina
manteniendo y amparando a mi parte en la posesion uso y ejer
cicio del dho oficio de sargentto mayor por el tiempo del
maritimo de la manutencion = asi lo pido y se deve hazer
por lo general y siguiente = y porque la dha ciu.d no a podido re
mover a mi parte sin causa ni hazer nuebo nombramiento y a sido
novedad lo que en quanto a esto a obrado la dha ciu.d y porque lo
a practicado y observado siempre es que los sargentos ma
yores que an sido nombrados an continuado en sus oficios
y exercidolos hasta que por su muerte o dejazion an bacado sin que
la ciu.d jamas queriendo continuar en sus oficios a ya
hecho otro nombramiento ni tratado de removerlos y porque
ademas de ser la novedad que a hecho la ciu.d en el nombramiento
o quedado a la parte contraria, contra la costumbre
y en consuramiento observada es tan bien contra derecho
porque conforme a el no puede ningun ministro ni
oficial ser removido sin causa por la remission